



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00003645

LA PLATA, 01 SEP 2023

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1230351/2023, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, solicita la adquisición de "Alimentos", con destino al DESPACHO SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, mediante la solicitud de Pedido N° 2102/2023, obrante a fojas. 3; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Compra Directa Excepcional N° 1447/2023, según lo previsto por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en la adjudicación por sistema de RAFAM se consignó erróneamente como Número de Compra Directa Varios Proveedores 1147, correspondiendo correctamente al de Número de Compra Directa Varios Proveedores 1447.

Que por lo expuesto corresponde rectificar el Pedido de Cotización consignándose que el Número de Compra Directa Varios Proveedores 1447.

Que la oferta presentada por la firma BAKIM S.R.L., para la totalidad de los ítems, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$70.056.800,00), resulta ser una oferta razonable a los intereses de la Comuna.

Que se solicita al Departamento Ejecutivo adjudicar la presente contratación por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la COMPRA DIRECTA EXCEPCIONAL Nro. 1447/2023, según lo previsto en el art. 156 inciso 10.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese a favor de la firma:

BAKIM S.R.L.: ítems 1/12, por única oferta, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$70.056.800,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA PRESENTACION DE FACTURA EN DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

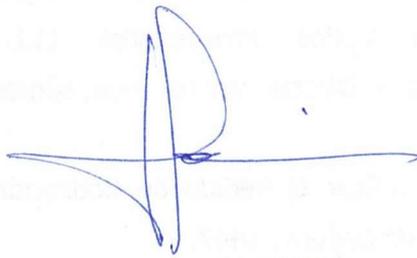
ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 70 SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD; Jurisdicción

1110161000 SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD; Fuente de
Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

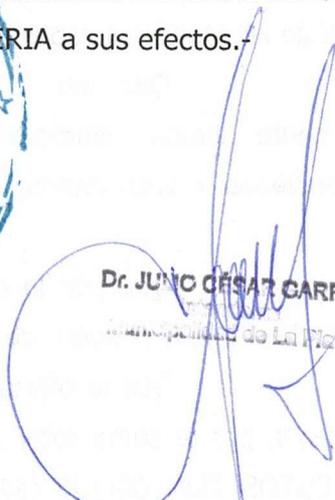
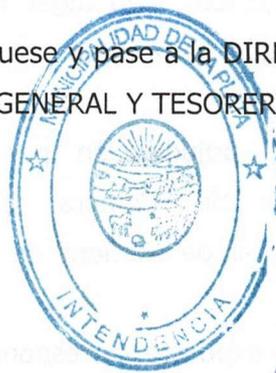
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la
Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que
corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-



NELSON A. MARINO
Secretario
Sec. de Desarrollo de la Comunidad
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR CARRO
Intendente de La Plata